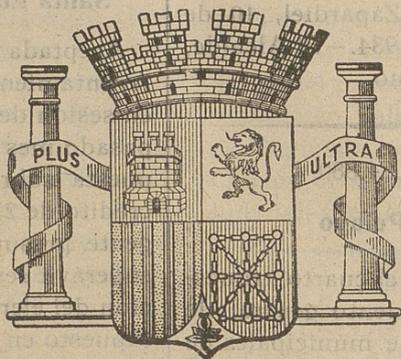


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.898
Carpio

Formadas las ordenanzas de exacciones municipales, relativas al «Servicio de mataderos», «Saca de arenas» y «Pesas y medidas», que han de regir en el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones.

También se hallan expuestas al público por el plazo expresado las ordenanzas del «Repartimiento general de utilidades», «Recargo sobre industrial», «Ocupación de la vía pública» y «Expedición de documentos», que han sido prorrogadas para que rijan en el año indicado.

Carpio, 10 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Alejandro Antonio.

Núm. 4.899
Casasola de Arión

Acordados por este Ayuntamiento varios suplementos de créditos y habilitación de uno, importante 1.339'50 pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del último ejercicio, se expone al público el expediente por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 10 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Alejandro Alvarez.

Núm. 4.857
Fombellida

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de exacciones en el mismo comprendidas, estarán expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fombellida, 10 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Eutiquio González.

Núm. 4.894
Gatón de Campos

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 2 del mes actual, ha designado como vocales natos de

las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año próximo de 1935, a los señores siguientes:

Parte real

- D.ª Cecilia Gutiérrez Martín.
- D. Francisco de la Riva Rodríguez.
- D. Teódulo Herrero Martín.
- D. Lucio Martín Fernández.

Parte personal

- D. Dionisio Castro Andrés.
- D. Angel Castro Andrés.
- D. Gerardo García Fernández.

Lo que se hace público para que, en el plazo de siete días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 10 de Noviembre de 1934. — El Alcalde, Fidel Madrigal.

Núm. 4.902

Olivares de Duero

Don Tomás González Benavente, Alcalde de esta villa de Olivares de Duero.

Hago saber: Que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de 20 de Octubre último, ha acordado informar favorablemente la propuesta iniciada por esta Alcaldía de habilitación de un crédito de setecientas pesetas, con imputación a los capítulos 7.º y 11, artículos 3.º y 1.º, del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplica-

ción de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de reparación de la Escuela de niños y construcción de un depósito de cadáveres en el Cementerio municipal de esta villa.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olivares de Duero, 5 de Noviembre de 1934. — Tomás González.

Núm. 4.897

Peñafiel

Don Miguel Rico Moya, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de los ingresos que han de regir en el presupuesto de 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 322 y siguientes del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente.

Peñafiel, 9 de Noviembre de 1934. — Miguel Rico.

Núm. 4.892

Portillo

El día 23 del actual tendrán lugar, con las formalidades legales, en esta Casa Consistorial, las terceras subastas de los aprovechamientos de frutos de pino albar, en los montes de estos propios, que a continuación se expresan:

A las diez, en «Corbejón» y «Quemados», en la tasación de 1.800 pesetas.

A las once, en «Tamarizo Nuevo», en 2.700 pesetas.

A las doce, en «Llano de San Marugán», en 1.500 pesetas.

A las quince, en «Arenas», en 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en el lugar donde se ha de celebrar la respectiva subasta de cada aprovechamiento.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación, para tomar parte en la misma.

Portillo, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, R. Adeva.

582

Núm. 4.925

Pozal de Gallinas

El día 19 del actual, a las once, se celebrará en este Ayuntamiento la tercera subasta para el aprovechamiento del fruto en los montes de estos propios, bajo el tipo de 60 pesetas y las condiciones que obran en el expediente.

Pozal de Gallinas, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Miguel Perdigón.

583

Núm. 4.889

Salvador de Zapardiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el inmediato año de 1935, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado

Estatuto y conforme al artículo 6.º de mencionado reglamento.

Salvador de Zapardiel, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Esteban del Olmo.

Núm. 4.880

San Pelayo

La cobranza del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades y el de municipales de este término correspondientes al actual ejercicio, y los atrasos de trimestres anteriores, tendrá lugar los días 16 y 17 del corriente mes de Noviembre en la Casa Consistorial, desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde, a cargo del recaudador nombrado al efecto.

Por tanto, invito por el presente a todos los contribuyentes por los expresados conceptos a que verifiquen el pago de sus cuotas antes del día 10 de Diciembre, en el domicilio del recaudador, sito en San Pelayo, para evitar los recargos que señala el Estatuto de recaudación.

San Pelayo, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Andrés Galindo.

Núm. 4.895

Santa Eufemia del Arroyo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, y con sujeción a los artículos 483 y 484 del mismo y ley del 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 4 del presente mes, designó como vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1935, a los señores siguientes:

Parte real

D. Silvestre Santos Román.
D. Miguel Valdés Martín.
D. Donato Martín García.
Sr. Administrador de la señora Condesa de Cifuentes.

Parte personal

D. Bonifacio Santos Martín.
D. Severino Gutiérrez Gutiérrez.
D. Prudencio Uruña Rodríguez.

Se hace público para general conocimiento y se advierte que la documentación que ha servido de base para estas designaciones, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por plazo de siete días, a los efectos de reclamación dentro de este plazo.

Santa Eufemia del Arroyo, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 4.900

Santa Eufemia del Arroyo

Aceptada en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 28 del próximo pasado mes de Octubre, la propuesta sobre habilitación de un crédito de 2.250 pesetas, en el vigente presupuesto, con cargo al superávit resultante y sin aplicación del ejercicio anterior, queda expuesto en la Secretaría municipal el respectivo expediente por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Ramos.

Núm. 4.926

Santervás de Campos

Los días 22 y 23 del mes de Noviembre próximo tendrá lugar la cobranza del cuarto trimestre de utilidades del año actual, en el sitio y horas de costumbre, por el recaudador de este Ayuntamiento, don Isidoro García Fernández, o sus auxiliares.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 30 de Octubre de 1934.—El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 4.877

Valbuena de Duero

Don Quirino Nieto, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que por el recaudador municipal don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, se tendrá abierta en esta villa la cobranza del tercero y cuarto trimestres del año actual, y se avisa a los contribuyentes comprendidos en el repartimiento general de utilidades y demás impuestos municipales de este término que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de recaudación de contribuciones vigente, que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en los días 19 y 20 del mes de Noviembre, desde las nueve de la mañana a tres de la tarde, en el sitio designado al efecto, en la Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del citado distrito municipal, así vecinos como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se

invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que, transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Diciembre, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que, pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Valbuena de Duero, 9 de Noviembre de 1934.—Q. Nieto.

Núm. 4.907

Velascálvaro

Formadas las listas de la riqueza rústica de este pueblo para el año 1935, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse contra las mismas, las reclamaciones que crean justas a su derechos, los interesados en las mismas incluidos.

También se halla confeccionada la matrícula de industrial para 1935, cuyos documentos se hallan en la misma oficina y durante el plazo de diez días a los mismos efectos de reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velascálvaro, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Mariano Flores.

Núm. 4.881

Ventosa de la Cuesta

El día 21 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la cobranza de los repartimientos generales de utilidades, correspondientes a los años de 1931 y 1932, por el señor recaudador nombrado al efecto.

Pasada esta fecha se cobrará en periodo voluntario hasta el día 15 de Diciembre próximo en el domicilio del recaudador, calle del Beato José Fernández, número 24, de esta villa y transcurrido dicho plazo, se impondrá a los morosos el recargo que determina el Estatuto de recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventosa de la Cuesta, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Moisés Fernández.

Núm. 4.855

Villabrágima

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el próximo ejercicio de 1935, autorizado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría general, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Villabrágima, 8 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Saturnino Cardenosa.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Cabezón de Valderaduey.

Núm. 4.911

Villafrechós

Con el fin de que las Comisiones de evaluación y Junta general puedan proceder con acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal que ha de regir en el próximo año de 1935, se invita por medio del presente a todos los obligados a contribuir y figurar en el mismo, tanto por la parte real como por la personal, para que en término de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones juradas de riquezas y utilidades que obtengan, por separado las de cada una de las partes; apereciéndoles que, en caso de no verificarlo, se tomará como base lo que arrojen los documentos contributivos y el resultado de investigaciones que con arreglo a lo legislado los Comisiones practiquen, y sin que luego los contribuyentes tengan derecho a reclamar sobre las utilidades que por cada parte les sea impuesta.

Villafrechós, 9 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Isidoro Pernia.

Núm. 4.893

Villamuriel de Campos

El día 24 del mes actual, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, la segunda subasta

para el aprovechamiento de pastos de los prados de estos propios, «Peña», «Huertos» y «Balsa», por dos años y bajo el tipo de tasación de 6.400 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, en papel reintegrado debidamente, siendo preciso, para tomar parte en la subasta, haber ingresado en Arcas municipales el importe del cinco por ciento del tipo de tasación antes de dar principio al acto de la subasta, o sea la cantidad de 160 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Villamuriel de Campos, 10 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Félix Pérez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en la calle de, número, visto el anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados «Peña», «Huertos» y «Balsa», se ofrece como rematante por la cantidad de..... pesetas (en letra), y sujetándose a las condiciones que el pliego de condiciones señala.

(Fecha y firma del interesado.)

585

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.850

VALORIA LA BUENA

Don Gonzalo Queipo de Llano y Buitrón, Juez de instrucción de Valoria la Buena y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los siguientes objetos:

Un macho cerrado, de 13 años aproximadamente, de alzada siete cuartas, atiende por Mohino.

Una mula de seis años, siete cuartas y tres dedos, color castaño, estado de carnes, bueno, atiende por Polvorina.

Dos bridones, uno nuevo y otro usado.

Un collar y cadena.

Un cabezón, que fueron sustraídos en la noche del día uno de Noviembre, del domicilio de Alejandro Pelayo Ortega, vecino de Villafuerte de Esgueva, y caso de hallarlos, los pongan a mi disposición, así como la persona o personas que los tengan si no

justifican su legítima adquisición, y las cuales serán detenidas, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 59 año 1934.

Dado en Valoria la Buena, a 7 de Noviembre de 1934.—Gonzalo Queipo de Llano.—El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 4.913

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia e instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, seguido en este Juzgado por el Procurador don Manuel González Baeza, en nombre de doña Francisca Hidalgo González, vecina de La Unión de Campos, contra don Eutiquio de Lamo Castañeda, vecino que fué de dicho pueblo y lo es hoy de Cisneros, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca, situada en dicha Unión de Campos:

Una casa, señalada con el número 15 de la calle del Pozo, Feligresía de San Justo y Pastor; que, según el ejecutante, es la misma que se describe así: «Una casa en la calle del Pozo, sin número ni manzana, no puede determinarse su extensión superficial, consta de planta alta y baja, cuadras, paneras, corrales y otras dependencias, y linda por la derecha, según se entra en ella, con la misma calle; izquierda, casa de Obdulia Fernández, y espalda, con la carretera de Becilla a Valderas, a la que sale una de sus puertas. Tasada en siete mil pesetas (7.000 pesetas).»

Las personas que se interesen en la adquisición de la finca descrita, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día diez de Diciembre próximo, y hora de las doce, en que tendrá lugar el remate, advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de dicha finca, quedando a cargo del rematante el subsanar esta falta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras del referido avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al

diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Herrera.—El Secretario, José F. Díaz.

586

Juzgados municipales

Núm. 4.931

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber: Que para hacer pago a don Luis Sáiz Montero, Abogado, vecino de esta capital, de la cantidad de ciento veinticinco pesetas de principal, más los gastos y costas, que es en deberle don Valentín Martínez Montes, de profesión chófer, de esta vecindad, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, bajo el tipo total de doscientas veinticinco pesetas, hecha la deducción del veinticinco por ciento que previene la ley, lo siguiente:

Un automóvil marca «Benjamín», matrícula VA.-3.396, muy usado, y en mal estado; tasado en trescientas pesetas.

Previsiones legales

El automóvil reseñado se halla depositado en el propio don Valentín Martínez, callejón de los Tramposos, en esta ciudad.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, el día veinticuatro del actual, a las once de su mañana.

Para tomar parte en el acto habrá de consignarse previamente, por el que pretenda licitar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, al menos, del tipo total de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Dado en Valladolid, a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Fernando Gago.—P. S. M., Narciso Martín Sanz.

587

Núm. 4.589

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Flo-

rencio Sánchez Callejo, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado Florencio Sánchez Callejo, como autor de una falta de lesiones a Flor Redondo, a la pena de cinco días de arresto menor que sufrirá en su propio domicilio, represión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado Florencio Sánchez Callejo, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el del mismo, en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—Visto bueno: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.590

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos y amenazas, contra Mariano y Manuel del Castillo, se ha dictado en el mismo, la sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Mariano y Manuel del Castillo, cuyo segundo apellido se ignora, de la falta de malos tratos y amenazas a Felipe Rodríguez, de que eran denunciados, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación a expresados Mariano y Manuel del Castillo, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea in-

serto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.591

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones por imprudencia, contra José Gómez Ruiz, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, que copiada literalmente, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condono al denunciado José Gómez Ruiz como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a Félix Cardeñosa, a la pena de diez pesetas de multa, que satisfará en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, la sustitutoria correspondiente, represión privada en la Sala-Audiencia de este Juzgado, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a José Gómez Ruiz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.—Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintiséis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Domiciano Casado.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.649

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Flora Peña Alarcía y otras, se ha

dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Rosa Rello Crespo y Flora Peña Alarcía de las faltas de malos tratos de palabra a Isolina Anta, de que eran denunciadas, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia a la Flora Peña, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

Núm. 4.650

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos a Juliana Primo, contra Florencio Chanco Martín, se ha dictado en el mismo, con fecha de hoy, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condono al denunciado Florencio Chanco Martín, como autor de una falta de malos tratos de palabra a Juliana Primo, a la pena de diez días de arresto menor, que sufrirá en su propio domicilio, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y para la notificación de la presente sentencia al Florencio Chanco, por ignorarse su actual domicilio y paradero, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo de Medina Bocos. Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido, visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a veintinue-

ve de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º: Gonzalo de Medina Bocos.

ANUNCIOS NO OFICIALES

MÉDICOS TITULARES

Designación de Habilitado

En cumplimiento a la ley de Coordinación sanitaria y estricta sujeción a la Orden ministerial publicada en la *Gaceta de Madrid* del 11 de Octubre último, por acuerdo de la Junta provincial, y a requerimiento del Presidente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios, se anuncia un concurso para la provisión del cargo de Habilitado que haga efectivos los cobros correspondientes a los haberes y demás emolumentos de los Médicos titulares de esta provincia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, en las que se hará constar la obligación de depositar en forma legal una fianza de cuantía equivalente al importe de una nómina mensual, así como el premio de habilitación y cuantías facilidades se den para mayor comodidad del cobro, se dirigirán al Presidente provincial de la Asociación oficial de Médicos titulares, don Juan Peña Vaquero, residente en Langayo, desde el día de la fecha hasta el 25 del corriente, ambos inclusive.

Los aspirantes acompañarán a la instancia el justificante de pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares en activo.

El concurso será resuelto por la Asamblea general, y entre los solicitantes admitidos se nombrará Habilitado al que ofrezca mayor bonificación en el premio de habilitación, y, en igualdad de circunstancias, al que obtenga mayor votación.

Langayo, 10 de Noviembre de 1934.—El Presidente, *J. Peña Vaquero*.

584

SEGUNDA SUBASTA

se celebrará el día 15 del corriente, a las once horas, en la Notaría de don Rafael Serrano, López Gómez, 2, duplicado, Valladolid. Tipo rebajado, 15.500 pesetas. Finca que se vende: casa número 26 de la calle de Don Sancho, Valladolid.—Título y pliego de condiciones en la Notaría.

565

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial